

RESOLUCIÓN Nro. 515

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 171 del jueves 15 de diciembre del 2022.

CONSIDERANDO

Que, el art 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el Art. 238 ibidem, determina que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;

Que, el art 264 ibidem, determina que: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

Que, el art 227 ibidem, determina que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el art. 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, determina sobre la Garantía de autonomía lo siguiente: "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República";

Que, el art. 7 ibidem, determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial";



Que, Art. 55 ibidem, referente a las competencias exclusivas en su literal m) establece: Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios;

Que, el art. 56 del COOTAD sobre el Concejo municipal, establece lo siguiente: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal";

Que, Art. 57 Ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el Art. 60 Ibidem, respeto a las atribuciones que le corresponden al alcalde del Alcalde en su literal c) determina: Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;

Que, mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2022-0062-P, del 06 de noviembre del 2022, por disposición del Ing. Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona, se convoca a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 170, para el jueves 08 de diciembre del 2022, a las 15h00;

Que, la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 170, se instala y ejecuta a la fecha y hora prevista; es decir el jueves 08 de diciembre del 2022, a las 15h00; en la cual el Concejo Municipal de Archidona, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, por unanimidad resuelve: "MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA REALIZADA CON PROVIDENCIA NRO. GADMA-DSG-2022-0062-P, DEL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2022, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA NRO. 170, PORTERGANDO LOS PUNTOS: 4 Y 5, E INCORPORAR EN SU LUGAR LOS PUNTOS: 4.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME VERBAL POR PARTE DEL ING. DIEGO TRUJILLO, FISCALIZADOR E ING. SANTIAGO ZARATE, ADMINISTRADOR DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, FLUVIAL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA AV. NAPO ENTRE CALLE COSANGA, QUIJOS HASTA LA TRASVERSAL NRO. 17 Y CALLE NRO. 11 B DEL CASCO URBANO DEL CANTON ARCHIDONA" Y 5.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN, SOBRE LAS GESTIONES Y TRAMITES QUE VIENE REALIZADO EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN ARCHIDONA, EXPUESTAS POR LA SRA. FLORINDA YUMBO, CONCEJALA MIEMBRO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE ESTA ENTIDAD";

Que, En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 170, en el punto Quinto: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN, SOBRE LAS GESTIONES Y TRAMITES QUE VIENE REALIZADO EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN ARCHIDONA, EXPUESTAS POR LA SRA. FLORINDA YUMBO, CONCEJALA MIEMBRO DEL COMITÉ DE

ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE ESTA ENTIDAD; el Concejo Municipal, por unanimidad, resuelve: "CONSIDERAR COMO PUNTO DE ORDEN PARA LA PROXIMA SESION DE CONCEJO MUNICIPAL, PARA RECIBIR UNA COMISION DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON ARCHIDONA; A FIN DE QUE INFORMEN LAS GESTIONES Y REQUERIMIENTOS QUE COMO INSTITUCION BOMBERIL TENGAN, PARA LA TOMA DE DESICIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARCHIDONA";

Que, mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2022-0063-P, del 13 de noviembre del 2022, por disposición del Ing. Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona, se convoca a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 171, para el jueves 15 de diciembre del 2022, a las 15h00, en el Orden del Día, en su punto Séptimo: Recibir en el pleno del Concejo Municipal a una Comisión del Cuerpo de Bomberos del Cantón Archidona; a fin de que informen sobre las gestiones y requerimientos que como Institución Bomberil tengan, para la toma de decisiones del Concejo Municipal de Archidona; dando cumplimiento a la Resolución de Concejo Municipal Nro. 512, emitida en Sesión Ordinaria Nro. 170 del jueves 08 de diciembre del 2022;

Que, la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 171, se realiza a la hora y fecha señalada; es decir el jueves 15 de diciembre del 2022, a las 15h00 y luego de tratar en el Orden del Día, el señalado punto Séptimo, receptando la exposición personal del comandante del Cuerpo de Bomberos de Archidona y las opiniones de los señores ediles, el Concejo Municipal de Archidona, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE

"REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA QUE SE EJECUTEN LOS PROCESOS PRESENTADOS POR EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON ARCHIDONA"

Archidona, 15 de diciembre del 2022.


Abg. José Valle Calero
SECRETARIO GENERAL DEL GADMA



Enviado:

Alcalde y Concejales
Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Archidona
Cuerpo de Bomberos del Cantón Archidona.
Procurador Sindico.
Archivo.

 **GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA**
PROCURADURÍA SINDICA



